



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Trabajo y Promoción del  
Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION GERENCIAL N° 147-2014-GR CUSCO/DRTPE.

Cusco, 07 de noviembre del 2024.

### **EL GERENTE REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N° 163-2024-GR CUSCO-DRTPE-DOTA-UFF, del 06 de noviembre del 2024, emitido por la Unidad Funcional de Personal de la Oficina de Administrativa, sobre Programación de Vacaciones de los servidores de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Cusco.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política, modificado mediante Ley N° 27680 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° y 41° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Emiten Resoluciones Regionales que norman asuntos de carácter administrativo, se expiden en segunda y última instancia administrativa, agotándose la vía administrativa de conformidad a lo establecido en el artículo 218° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, el artículo 24° literal d) del Decreto legislativo N° 276, señala que el trabajador público, tiene derecho a "Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remunerados salvo acumulación convencional hasta por dos periodos"; derecho que resulta extensivo a los servidores contratados y funcionarios públicos.

Que, el artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que "Las vacaciones anuales remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de comun acuerdo con la entidad preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda".

Que, asimismo; el artículo 103° del mismo cuerpo normativo señala que: **Las Entidades públicas aprobaron en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente en función del ciclo laboral completo**, para lo cual se tendrá en cuenta la necesidad del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación:

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, señala que: "Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, son las responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo con las necesidades de servicio e interés particular de los servidores.

El rol vacacional de los servidores, de acuerdo con las necesidades de servicio e interés particular de los servidores".

El rol de vacaciones de los servidores de la entidad se aprueba durante el mes de noviembre del año anterior. En caso de producirse modificaciones al rol de vacaciones, motivadas por la solicitud del servidor o por suspensión del descanso vacacional, corresponde al jefe inmediato del servidor comunicar a la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o a la que haga sus veces, con la finalidad que se efectuó el control respectivo.

Que, asimismo; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, en su artículo 6° establece los derechos que otorga el Contrato Administrativo de Servicios, siendo uno de estos: "f) Vacaciones remuneradas de treinta(30) días naturales",



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Trabajo y Promoción del  
Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

disposición que modifico el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios".

Que, según Informe Múltiple N° 071-2023-GR CUSCO/GRAD-SGGRH, de fecha de recepción 24 de octubre de 2023 de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional Cusco, solicitan la elaboración y aprobación a través de su despacho aprobar el rol de vacaciones en el mes de noviembre de cada año, del personal comprendido bajo el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 1057 y Reincorporados por orden judicial, de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

Por las consideraciones expuestas y en atribución a las facultades prescritas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en uso de las facultades otorgada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 056-2024-GR CUSCO/GGR, a partir del 22 de marzo del 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el Rol Anual de Vacaciones del Personal comprendido bajo el Decreto Legislativo N° 276, Decreto legislativo N° 1057 y Reincorporados por Orden Judicial, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Cusco, para el período fiscal 2025, en merito al informe, conforme a la siguiente programación.

N°	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	REG.LABOR.	MES
1	Econ. José Luis Zavaleta Miranda	42084525	CAS-Indeterm.	Enero
2	Abg. Jorge Luis Aranibar Gil	10581494	CAS-indeterm.	Enero
3	CPC. Janet Condori Balza	40033248	CAS-Indeterm.	Enero
4	Abg. Thalia Olimpia Porras Molina	44706978	CAS-Indeterm.	Enero
5	Lic. Jenifer Zaida Vega Tamayo	43199483	CAS-Indeterm.	Enero
6	Bach. Henry Merma Puma	41486161	Rep.Jud.GRC	Febrero
7	Bach. Manuel Ramiro Córtez Robles	3101198	Nombrado	Febrero
8	CPC. Nathaly Lovón Cusi	47018114	CAS-Indeterm.	Febrero
9	Bach. Gandhi Chávez Uscamaita	71655917	CAS-Indeterm.	Febrero
10	Abg. Thany Rosario Escalante Zegarra	23856741	Nombrada	Febrero
11	Econ. Antonio Trujillano Ormachea	23858924	Nombrado	Febrero
12	Abg. Gloria Valdivia Baca	40518954	Rep.Judicial-GRTPE	Febrero
13	Bach. Yadira Yañez Carmona	72328842	CAS-Indeterm.	Febrero
14	Abg. Rocío Clotilde Del Carpio Serrano	23894109	Nombrada	Marzo
15	Abg. César Augusto Rodríguez Gómez	72662999	CAS-Indeterm.	Marzo



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Trabajo y Promoción del  
Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

16	Sr. Yonatan Nina Joyas	44841599	Rep.Judicial GRC	Marzo
17	Sra. Eliza Escalante Castelo	43076569	CAS-Indeterm.	Abril
18	Bach. Bertha Nelly Farroñan Saona	23846307	Nombrada	Mayo
19	Sr. Gregorio Cruz Huamán	24994479	Nombrado-GRC	Junio
20	Abg. Julia Escobar Peña	23823471	Nombrada	Julio
21	Abg. María Antonieta Alvarez Trujillo	23834827	Nombrada	Julio
22	Abg. Danitza Lucina Tapia Florez	23912089	Nombrada	Julio
23	CPC. Julio Linares Puclla	24004436	CAS-Indeterm.	Agosto
24	CPC.Yuly Carrasco Quintana	40613713	CAS-Indeterm.	Agosto
25	Sr. Celso Mendoza Paucar	24668358	Nombrado	Agosto
26	Sra. Aydee Salcedo Quispe	23962812	Nombrada	Agosto
27	Abg. Rosa Valle Nina	23871515	Nombrada	Agosto
28	Abg. Evelin Claudia Pacheco Gallegos	70524179	CAS-Indeterm.	Agosto
29	Sr. Miguel Angel Gonzales Alvites	24994669	Nombrado	Setiembre
30	Abg. Norka Lizbeth Alcca Corrales	71751387	CAS-Indeterm.	Setiembre
31	Abg. Manuela Maritza Jara Ramirez	23839465	Nombrada	Setiembre
32	Abg. Bertha Villafuerte Mayorga	23886506	Nombrada	Octubre
33	Lucy Jesús Sácnhez Cárdenas	23877969	Nombrada	Octubre
34	Abg. Luz Isabel Tatiana Bendezu Farfán	41962247	CAS-Indeterm.	Noviembre

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Administración - Unidad Funcional de Personal, para tomar las medidas pertinentes y procedan al cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO  
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
Mag. Wilver Caballero Cordori  
GERENTE REGIONAL